

Señor:
GABRIEL ANTONIO VILORIA BOHORQUEZ
C.C No. 8.772.021

REFERENCIA: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MB-003-2026**

RAMIRO GONZÁLEZ MANCILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.157.762, actuando en calidad de alcalde y representante legal del MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA – BOLÍVAR, en ejercicio de mis facultades y en especial de las conferidas por los artículos 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, manifiesto que el Municipio en el marco del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, realizó la siguiente verificación de las ofertas recibidas:

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	RESULTADO
GABRIEL ANTONIO VILORIA BOHORQUEZ	$ 46.500.000	HÁBIL
GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. BIC	$ 40.196.400	OFERTA RECHAZADA (Ver informe de evaluación)

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación, el evaluador sugirió aceptar la única oferta habilitada, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, que corresponde al oferente: GABRIEL ANTONIO VILORIA BOHORQUEZ, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($46.500.000).

De igual manera se deja constancia de que se dio respuesta a los observaciones recibidas al informe preliminar de evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario cumplir los principios de la función administrativa y de la contratación estatal mediante la Aceptación de la citada oferta al oferente GABRIEL ANTONIO VILORIA BOHORQUEZ, con la cual la administración busca satisfacer la necesidad de **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ATAÚDES Y ASISTENCIA FUNERARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS "NN" DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA -BOLÍVAR".**

La aceptación de la oferta, se le comunica al oferente seleccionado mediante este documento, el cual, junto con la Invitación pública del proceso, constituyen el Contrato estatal, que se regirá además, por las siguientes estipulaciones.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR
NIT	**800.095.466-8**
CONTRATISTA	**GABRIEL ANTONIO VILORIA BOHORQUEZ**
CÉDULA	**8.772.021**
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ATAÚDES Y ASISTENCIA FUNERARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE,**



	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS NO IDENTIFICADAS "NN" DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA -BOLÍVAR
CDP No.	0044 de 2026
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($46.500.000)., incluidos IVA, impuestos municipales y todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

Las siguientes especificaciones se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico:

No.	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ATAUD Y OTROS	Ataúd de madera de hasta 1.90 m de largo, 55 cm de ancho y 60cm de alto, madera pintada curada, tapizado en plástico, forrado en tela, con ventana de vidrio y 4 manijas de soporte, incluye arreglo floral y 10 avisos funerarios	30
2	TRASLADO INTERMINUCIPAL VÍA TERRESTE	traslado del fallecido intermunicipal (municipio a municipio vía terrestre hasta el destino final, zona rural y urbana)	30

VALOR: El valor del presente contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($46.500.000), incluidos IVA, impuestos municipales y todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO realizará pagos de acuerdo con las actas de supervisión.
El contratista deberá tramitar la cuenta de cobro con las evidencias del cumplimiento del contrato y, probando que se encuentra al día con el pago de seguridad social y aportes parafiscales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de María La Baja, Bolívar

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011, será designada por El Municipio y se indicará por quien será ejercida en el acta de inicio del presente contrato.



GARANTÍAS: Para el presente caso, la Entidad no consideró necesario exigir garantías, según el Decreto reglamentario No 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*."

COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN. Con la presente comunicación se entiende aceptada la oferta presentada por el oferente **GABRIEL ANTONIO VILORIA BOHORQUEZ.**

Así mismo, con la publicación de esta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente "SECOP II" el oferente **GABRIEL ANTONIO VILORIA BOHORQUEZ** queda informado de la mencionada aceptación.

Como consecuencia de lo anterior, **GABRIEL ANTONIO VILORIA BOHORQUEZ** queda plenamente obligado al igual que EL MUNICIPIO respecto a las estipulaciones de la Invitación Pública, la Oferta y esta Carta de Aceptación de Oferta, documentos que regulan la ejecución del contrato que para todos los efectos se identifica con el No. MC-MB-003-2026

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación implica que ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que viene citado, con base en la cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal de conformidad con el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en María La Baja, Bolívar, a los 10 días del mes de junio de 2026.

RAMIRO GONZALEZ MANCILLA
Alcalde del municipio de María la Baja

VoBo: ELIANA TORRES – Asesora Jurídica Externa